

ACUERDO NUMERO 007

(110298)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL
ALCALDE PARA SANCIONAR ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS
AL PUBLICO**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Decreto 1333 de 1986 y demás Normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Sabaneta para cobrar multas a los establecimientos abiertos al público que colocan mesas adicionales en los andenes, antejardines o espacio público, de las legalmente aprobadas o autorizadas por el Secretario de Gobierno, y el Artículo 313 del Código Nacional de Policía.

ARTICULO SEGUNDO La anterior multa será del 25% del salario mínimo mensual vigente por cada mesa adicional una sola vez por mes.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Sabaneta para imponer multas a los establecimientos abiertos al público (bares, cantinas, heladerías, discotecas, estaderos,

restaurante que no ejerzan control sobre el volumen de los equipos de música colocados en dichos establecimientos, y siempre y cuando trasciendan al exterior en perjuicio del vecindario, tal como lo estipula el artículo 176 del Decreto 1508 de 1994 del Código de Policía de Antioquia, equivalente al 25% del salario mínimo legal vigente una sola vez por mes.

PARAGRAFO 1.: La Secretaría de Gobierno hará una campaña educativa orientada a los comerciantes sobre los niveles de sonido permitidos.

PARAGRAFO 2. El cobro de los dineros por los conceptos anteriores se facturarán a la cuenta de cobro mensual de Industria y Comercio.

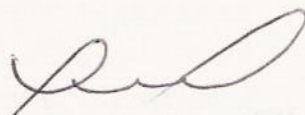
ARTICULO CUARTO Los dineros generados serán abonados en los rubros destinados a programas de discapacitados.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Sabaneta a los nueve (9) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1.998).



JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Presidente

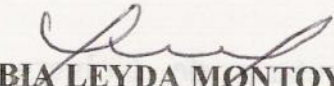


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

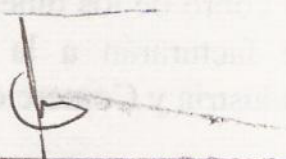
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)**

CERTIFICA:

**QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.**


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 10 de febrero de 1998 y
despacho del señor **Alcalde.**



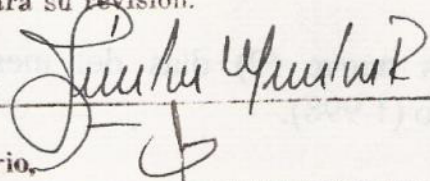
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 11 de febrero de 1998

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



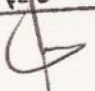
El Secretario,



ACUERDO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 11 de febrero de 1998



Secretario